

PROVINCIA



DE ZAMORA.

# BOLETIN OFICIAL.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de D. José Carlos Escobar, calle de San Clara, número 45, al precio de ocho reales mensuales para esta capital y diez para los demás pueblos, franco de porte. No se admite correspondencia, comunicados ni anuncios que no vengan franqueados.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### SECCION POLITICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 99.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

*Administracion.—Negociado 1.º—Circular.*

No determinando el art. 58 de la ley de 8 de Febrero de 1823 ni las disposiciones vigentes la edad necesaria para ser Secretario de Ayuntamiento; consultada sobre el particular la opinion del Tribunal supremo Contencioso-administrativo, y de conformidad con su dictámen, se ha servido S. M. declarar que, para obtener y desempeñar el destino de Secretario de Ayuntamiento, es circunstancia indispensable la de tener 25 años, ó los que el derecho comun señale para que sea reputado mayor de edad cualquiera ciudadano.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Diputacion provincial y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1856.—Escosura.—Sr. Gobernador de la provincia de...

*Cuya Real órde se inserta en este Periódico Oficial para su mayor publicidad. Zamora 23 de Febrero de 1856. Nicolas Galvo de Guayti.*

NUMERO 100.

*Subsecretaria.—Negociado 3.º—Circular.*

S. M. la Reina (Q. D. G.) por Real orden circular de 17 de Setiembre de 1854, se dignó conceder á los individuos de la benemérita Milicia el uso gratuito de armas en los campos y caminos, previo el permiso manuscrito del Alcalde del pueblo de donde procediesen, que acreditará ademas su carácter de Milicianos Nacionales. La experiencia ha hecho conocer que aquella medida, dictada para evitar que los malhechores, fingiendo pertenecer á la Milicia, pudieran vagar armados impunemente por los caminos, ha sido insuficiente para lograr el saludable objeto que se propuso. Las varias reclamaciones que se han recibido en este Ministerio sobre la frecuencia con que los contrabandistas y las gentes de mal vivir se proveen de permisos falsificados, cuya comprobacion y averiguacion no puede verificar casi nunca la celosa Guardia civil por encontrar á los criminales la mayor parte de las veces en parajes que se hallan á larga distancia del pueblo donde aparece espedido el permiso, han hecho que S. M., en vista de lo espuesto sobre este asunto por el Inspector de la Guardia civil, y deseando que el honroso título de Miliciano Nacional no continúe sirviendo por mas tiempo para que con el se encubran los malhechores, se sirva mandar:

1.º Que los permisos manuscritos se sustituyan con los impresos que V. S. recibirá por este correo para distribuirlos á todos los Alcaldes de los pueblos de esa provincia, teniendo en cuenta para la distribucion el número de fuerza ciudadana alistada y armada que haya en cada pueblo.

2.º Que desde 1.º de Marzo los individuos de la Guardia civil no permitan el uso de armas al individuo que no vaya provisto del correspondiente permiso impreso.

3.º Que los Alcaldes, bajo su responsabilidad, formen un libro de registro donde anoten la expedición de cada permiso, el nombre del sugeto á cuyo favor se estienda, la fecha y duracion.

4.º Que cada uno vaya numerado y lleve al dorso el sello de la Alcaldia.

Y 5.º Que la expedición de permisos continúe siendo gratuita, y que su duracion no esceda del término de un año.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 30 de Enero de 1856.—Escosura. Sr. Gobernador de la provincia de....

*Y á fin de que lo prevenido en la preinserta Real orden obtenga su debido cumplimiento, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia en que haya Milicia Nacional armada, recibirán del Sr. Comandante del batallón ó seccion de caballeria á que corresponda el número suficiente de permisos impresos para distribuirlos á los Milicianos que se hallen armados con fusil ó carabina, atendiendo á lo que determina el art. 1.º; en la inteligencia de que solo estos pueden obtener el espresado permiso quedando nulos y de ningun valor los manuscritos que se han espedido hasta el presente,*

*Prevengo asi mismo á los Sres. Alcaldes cuiden de formar el registro de los permisos que expidan en los términos que dispone el art. 3.º de esta orden, y verificada que sea la distribución me remitirán una nota nominal de los Milicianos nacionales que los hayan obtenido, á fin de que conste en este Gobierno para los fines convenientes. Zamora 24 de Febrero de 1856.—El Gobernador, Nicolás Calvo de Guayti.*

NUMERO 101.

*Subsecretaria.—Negociado 3.º*

El Sr. Brigadier honorario de Artillería de Marina, D. Fernando Murias, Subinspector de la Milicia Nacional de esta provincia me participa lo grato que le ha sido, tanto á él como al primer Gefe del segundo tercio de la Guardia civil, el comportamiento de los Milicianos de Caballería de Fuentesauco cuyos nombres se espresan á continuacion, los cuales en union de la fuerza del espresado cuerpo lograron capturar á los autores de un robo en cuadrilla; y deseoso yo de que hechos de tal importancia tengan la debida publicidad, ya para satisfaccion de los que en ellos han tomado parte, como para que sirvan de estímulo á los demas, hé acordado valerme de este periódico, prometiendome que la benemérita Milicia Nacional continuará, no solo prestando cuantos servicios sean necesarios en obsequio del Gobierno de S. M. é instituciones que felizmente nos rigen, si que el noble ejemplo de los Milicianos de Fuentesauco será imitado por los demas de la provincia en la que no dudo continuará reinando como hasta aqui la mas sincera armonía entre ellos y la Guardia civil; en la seguridad de que por mi parte ademas de publicar los

servicios que en lo sucesivo prestaren ambas fuerzas, recomendaré muy eficazmente á la munificencia de S. M. á todos aquellos que se hicieren dignos de ello por su bizarro comportamiento. Zamora 21 Febrero de 1856.—*Nicolas Calvo de Guayti.*

Nombres de los nacionales á que se refiere la anterior circular.

Cabo 1.º D. Benito Zatarain.—Nacionales, D. Esteban Casaseca, D. Vicente Verdugo, D. Juan Luis, D. Saturnino Garcia, D. Marcelino Samaniego, D. Manuel Vicente, D. Francisco Gaban, D. Juan Rodriguez, D. Anacleto Fernandez.

SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 102.

*Comision de Ventas de bienes nacionales.*

PROVINCIA DE ZAMORA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de lo prescrito en la Ley de 1.º de Mayo último é Instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresarán las fincas siguientes:

*Fincas urbanas.—Propios.—Menor cuantia,*

*En Zamora.*

Remates para el dia 1.º de Abril de 1856 de doce á una de la tarde, ante al Sr Juez de 1.ª Instancia D. Matias Gimenez Perona y Escribano D. Severiano Fernandez, que tendrán efecto en las casas Consistoriales de esta Ciudad.

Número del Inventario.

71 Un solar de meson cercado de tapia, sito en el pueblo de Montamarta, procedente de los propios del mismo, linba al N. con casa de Catalina Martin, al N. y P. con casa de D. Alonso Martin y al M. con otra de Dionisio Barrigon, contiene una estension superficial de 3,456 pies cuadrados, sin arrendatario ni carga conocida, valorada por los peritos en 40 rs. anuales, capitalizada en 720 rs. y tasada en 1,000 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

*Fincas urbanas.—Clero.—Menor cuantia.*

*En Zamora.*

Remates para el mismo dia ante dichos Sres. Juez y Escribano y en el referido sitio y hora.

167 Una panera, sita en el pueblo de Montamarta, procedente del curato de Sta. Maria del Castillo del mismo pueblo, linda al N. con casa de Olaya de la Fuente, N. con calle pública, P. con casa de Isidoro Fernandez y M. con casa de Agustín Martin, contiene una superficie de 234 pies cuadrados, sin arrendatario ni carga conocida, valorada por los peritos en 8 rs. anuales, capitalizada en 180 rs. y tasada en 200 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

- 168 Una panera sita, en Montamarta, procedente del curato de S. Miguel del mismo, linda al N. con corral de Juan Martin, al N. con otra de Roman Ibañez, al P. con calle pública y al M. con corral de Juan Martin, contiene una estension superficial de 400 pies cuadrados, sin arrendatario ni carga conocida, valorada por los peritos en 12 rs. anuales capitalizada en 270 rs. y tasada en 340 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.
- 169 Una panera, sita en Montamarta, procedente del curato de S. Miguel del mismo linda al N. con calle pública, al N. con pajar de Celedonio Hernandez, P. y M. con casa de Antonio Hernandez, contiene una superficie de 432 pies cuadrados, sin arrendatario ni carga conocida, valorada por los peritos en 12 rs. anuales, capitalizada en 270 rs. y tasada en 500 rs. que es el tipo porque se saca á subasta
- 166 Una panera, sita en Montamarta, procedente del curato de Sta. María del Castillo del mismo, linda al N. con calle pública, al N. con corral de Ramon Fernandez, al P. y M. con casa de Manuela Fernandez, contiene una superficie de 544 pies cuadrados, sin arrendatario ni carga conocida, valorada por los peritos en 20 rs. anuales, capitalizada en 450 rs. y tasada en 500 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.
- 315 Dos paneras unidas, sitas en Montamarta, procedente de las Iglesias nombradas de los diezmos, lindan al N. con huerto de Antonio Aguado, al N. con casa de Agustin Martin, al P. con dicha casa y al M. con calle pública, contienen una superficie de 1,008 pies cuadrados, sin arrendatario ni carga conocida, valoradas por los peritos en 70 rs. anuales capitalizadas en 1,575 rs. y tasadas en 1,700 rs. que es el tipo porque se sacan á subasta.
- 283 Una panera, sita en Montamarta, procedente de la cofradía del SS<sup>to</sup>. del mismo, linda al N. P. y N. con calle del Concejo y M. con casa de Escolástica Fernandez, contiene una superficie de 300 pies cuadrados, sin arrendatario ni carga conocida, valorada por los peritos en 10 rs. anuales, capitalizada en 225 rs. y tasada en 250 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.
- 279 Un Solar de panera sita en el pueblo de Coreses calle Real procedente de la cofradía de animas de Mugerres del mismo linda al N. y O. con casa de Pedro Escudero, P. con calleja que tiene servidumbre con un predio de Ventura Serrano y al S. con dicha calle, tiene la forma de un rectángulo y consta su area de 225 pies superficiales, sin arrendatario

- ni carga conocida, valorada por los peritos en 6 rs. anuales capitalizado en 108 rs. y tasada en 172 rs. 17 mrs. que es el tipo porque se saca á subasta.
- 90 Una casa, sita en Coreses calle de la arboleda, procedente de la Iglesia del mismo pueblo, linda al N. con casa y corral de Manuel Pastor, tiene en su planta la forma de un polígono irregular, consta su rrea de 3,582 pies superficiales, produce en esta anual 80 rs. que paga Faustino Hernandez, sin carga conocida, valorada por los peritos en 100 rs. anuales capitalizada en 2,250 rs. y tasada en 2580 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.
- 91 Una panera, sita en Coreses y plazuela inmediata á la calle de la Arena, procedente de la Iglesia del mismo, linda al N. con pajar de Luis Arenal, al O. con la plazuela dicha adonde tiene su fachada principal, al P. con panera y corral de Onésimo Ballesteros y al S. con panera de Manuela Aguilar, tiene en su planta lo forma de un trapecio, y consta su area de 655 pies superficiales, produce en renta anual 80 rs. que paga María Antonia Prieto, sin carga conocida, tasada en 1,500 rs. y capitalizada en 1800 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS.

1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Zamora 17 de Febrero de 1856.—El Comisionado, de ventas Ramon Zorrilla del Arbol.

FINCAS URBANAS. CLERO. MENOR CUANTÍA.  
En Zamora y Toro.

Remates para el dia 2 de Abril de 1856 de doce á una de la tarde ante el Sr. Juez de primera instancia D. Matias Gimenez Perona y Escribano D. Luis Estebez Hospedal, que tendrán efecto en las casas consistoriales de esta ciudad.

Número del Inventario.

- 326 Una Panera sita en la Ciudad de Toro calle de S. Sebastian, procedente de la Obra Pia de D.ª Constanza Ramirez, linda á la derecha conforme se entra en ella con corral y casa de la misma procedencia, por la izquierda con corral de D.ª Antonia del Castillo, y por detras con corral y cuadra

de la citada casa; contiene de superficie 1572 pies cuadrados, sin arrendatario, valorada por los peritos en 150 rs. anuales sin carga conocida, capitalizada en 5375 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

527 Una Casa sita en la ciudad de Toro á la Rua de S. Antonio procedente de la cofradia de animas de Sta. Maria de Arbas de la misma, linda al N. con dicha calle, M. con huerto de D. Francisco Samaniego, P. con Corral de D. Clemente Samaniego y N. con casa de Juan Antonio Zurro, contiene su area plana 1226 pies cuadrados, produce en renta anual 120 rs. que paga Rafael Matilla, sin carga conocida capitalizada en 2700 rs. y tasada en 5120 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

528 Una casa sita en Toro, calle tras de las campanas de S. Julian, procedente de la Fábrica de S. Julian de la misma, linda por la derecha con dicha Iglesia de S. Julian, por detras con huerto de D. Manuel Villachica, y por la izquierda con casa de D. Manuel Santisteban y otra de la misma Fábrica de S. Julian y por el N. con la espresada calle tiene de area plana 1416 pies superficiales, produce en renta anual 220 rs. que paga Ramon Martin, sin carga conocida, capitalizada en 4950 rs. y tasada en 5664 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

529 Una Casa sita en Toro, calle del Bario nuevo, procedente de la Cofradia de ánimas pobres de la misma, linda por la derecha con un sitio de D. Francisco Lucero, por detras con corral de D. Gumersinda Romero, y por la izquierda con otra de la misma cofradia, contiene su area plana 3136 pies superficiales, produce en renta anual 200 rs. que paga Miguel Gonzalez, sin carga conocida, capitalizada en 4500 rs. y tasada en 5520 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

530 Una Casa sita en Toro á la calle del Barrio nuevo, procedente de la Fábrica Colegiata de Toro, linda por la derecha con casa de Candido Rodriguez, por la izquierda y por detras con corrales de Maria Rodriguez, contiene su area plana 1705 pies cuadrados, produce en renta anual 200 rs. que paga Agustin Lucero, sin carga conocida, capitalizada en 4500 rs. y tasada en 5754 rs. que es tipo porque se saca á subasta.

531 Una Casa sita en Toro á la Costanilla de S. Lorenzo, procedente de la Fábrica de S. Lorenzo de la misma, linda á la derecha con casa de D. Sebastian Carbonero por detras con la muralla y casa de Nicolas Zorraguin y por la izquierda con Panera de D. Benito Samaniego, contiene su area plana 648 pies superficiales, produce en renta anual 180 sr. que paga Juan

Vazquez, sin carga conocida, capitalizada en 4650 rs. y tasada en 4754 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

532 Una casa con corral sita en Toro, al Espolon, procedente de la Abadía de la Colegiata de la misma: linda al M. y P. con la Cuesta empedrada: contiene 7.718 pies cuadrados; sin arrendatario ni carga conocida: está valorada por los peritos en 212 rs. capitalizada en 4.770 rs. y tasada en 6.251 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

534 Una casa sita en Toro calle de Comedias, procedente de la fábrica de la Colegiata de la misma: linda al N. con casa de Miguel Hernandez, al M. con dicha calle, P. con casa de Manuel Garcia Costillas y N. con otra de los herederos de Santiago Costillas: contiene su planta 782 pies cuadrados superficiales: produce en renta anual 200 rs. que paga José Nieto: sin carga conocida: tasada en 3.910 rs. y capitalizada en 4.500 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

535 Una casa sita en Toro calle del Salvador de la misma, procedente del Cabildo Colegial de la referida ciudad: linda por la derecha con solar de una casa arruinada de Matias Soto, por detras con corrales de la calle de las Pajarinas y por la izquierda con otra casa de Jose Ferisier: contiene 1.674 pies superficiales, produce en renta anual 170 rs. que paga Francisco Bielva, sin carga conocida: capitalizada en 3.825 rs. y tasada en 4.280 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

536 Una casa sita en Toro calle del Horno, procedente de la Cofradía de Animas del Salvador de la misma: linda por la derecha con casa horno de Francisco Sevillaño, por detras con casa de los herederos de José Sevillano; y por la izquierda con corral de Francisco Barahona, tiene su area plana 356 pies superficiales: produce de renta anual 80 rs. que paga José Pelayo, sin carga conocida: tasada en 1.686 rs. y capitalizada en 1.800 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS.

1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Zamora 18 de Febrero de 1856.—El Comisionado, Ramon Zorrilla del Arbol.